

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Complutense de Madrid

- 51** *EXTRACTO de la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria complementaria plurianual para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.*

BDNS (Identif.): 625653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas quienes a fecha de finalización de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos específicos, según la modalidad:

- Modalidad Margarita Salas:
  - Doctores por la UCM, o bien, doctores por una universidad privada española o doctores de nacionalidad española que hayan obtenido el título de doctor en una universidad extranjera que deseen realizar la estancia formativa en la UCM.
  - No haber transcurrido más de dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este plazo podrá verse ampliado si se dan las situaciones que recoge la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo.
  - 3: Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquel en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el grado de doctor/a.
- Modalidad Recualificación del profesorado universitario:
  - Tener vinculación con la Universidad Complutense de Madrid como Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor.
  - Solicitar la incorporación a una universidad o centro de investigación distinto de la UCM.
  - En el caso de ser Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor, no superar diez años de servicio en dicha figura.
  - En el caso de ser Profesor Ayudante Doctor, no haber disfrutado previamente de un contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por un período superior a cuatro años.
- Modalidad María Zambrano:
  - Estar en posesión del título de doctor/a.
  - Tener una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro (24) meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
  - Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.
  - No haber disfrutado previamente de un contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación por un período superior a tres o cuatro años (en función de si se solicita una estancia de dos años o de un año de duración).

**Segundo***Objeto*

El objetivo principal de esta convocatoria que se realiza en régimen competitivo es dar cumplimiento de los siguientes objetivos de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en España:

- a) La formación de jóvenes doctores.
- b) La recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador.
- c) La atracción de talento internacional.

Estos 3 objetivos se articulan a través de 3 modalidades de ayudas:

- Modalidad 1: Contratos Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- Modalidad 2: Ayudas para la recualificación del profesorado universitario.
- Modalidad 3: Contratos María Zambrano para la atracción de talento internacional.

**Tercero***Bases reguladoras*

La presente convocatoria está regulada por lo dispuesto en la Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español y la Orden Ministerial UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden dichas subvenciones.

**Cuarto***Cuantía*

Esta convocatoria complementaria cuenta con un presupuesto de los fondos resultantes de renuncias, desestimientos o vacantes por no aceptar las ayudas de 9.903.835,77 euros para el período 2021-2023. Al menos el 50 por 100 del presupuesto deberá destinarse a la modalidad Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, desde el día 17 de mayo de 2022 hasta las 14:00 (hora de España CET) del 7 de junio de 2022.

Madrid, a 6 de mayo de 2022.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero de 2021), la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya.

(03/9.512/22)

